



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202441210100018221
Fecha: 2024-08-08
TRD: 4121.010.9.16.187.001822
Rad. Padre: 202441210100018221

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado de La Previsora S.A Compañía de Seguros
Correo: notificaciones@gha.com.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Asunto: Contestación a solicitud de información

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información sobre el cumplimiento de la sentencia de primera instancia No. 07 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y, confirmada en segunda instancia por el Consejo de Estado en sentencia del 14 de julio de 2023, dentro del proceso No. 2011-00785, me permito informar que, mediante la Resolución No. 4143.020.21.004 del 19 de febrero de 2024 "Por la cual se ordena un gasto para el pago de un proceso judicial No. 76001.23-31-000-2011-00785-00" se dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR un gasto por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 167.015.571), para dar cumplimiento Sentencia de Primera Instancia No. 07 de fecha 19 de febrero de 2015 proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y de la Sentencia de Segunda Instancia No. s/n de fecha 14 de julio de 2023 proferida por el H. Consejo de Estado — Sala de lo Contencioso Administrativo — Sección Tercera - Subsección B, que Confirmó la sentencia de primera, proceso judicial No: 76001-23-31-000-2011-00785-0 y según instrucción dada por el subdirector de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en su comunicación con Radicado No.: 202341210100050934 Fecha: 06-12-2023 según el consolidado a pagar por persona así:

BENEFICIARIO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL A PAGAR
RODRIGO TASCON GIRALDO	\$ 123.324.392	\$ 6.934.409	\$ 130.258.801
CLEMENTINA GIRALDO DE TASCÓN	\$ 17.400.000	\$ 978.385	\$ 18.378.385
SALUSTIO TASCON GONZALEZ	\$ 17.400.000	\$ 978.385	\$ 18.378.385
TOTALES	\$ 158.124.392	\$ 8.891.179	\$ 167.015.571



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO: *CONSIGNAR la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 167.015.571), en la CUENTAS AHORROS, número 4-692-50-01481-1. del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la cual es titular RUIZ IBANEZ JULIO CESAR, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 16635537 quien actúa en calidad de apoderado de los beneficiarios del proceso judicial No: 76001-2331-0002011-00785-00 conforme al poder especial amplio y suficiente con facultades para recibir que obra en el expediente (...)*".

De manera que, de acuerdo con la resolución referida tuvo lugar la orden de pago No. 2100081308 de fecha 08 de marzo del año en curso, efectuada mediante consignación al señor Julio Cesar Ruiz Ibáñez (apoderado del demandante), y confirmada mediante el comprobante No. 2501528796 – RPC 4000039864.

Por lo tanto, el Distrito Especial de Santiago de Cali ha cumplido con lo ordenado en las providencias relacionadas inicialmente, siendo adjuntado a la presente el soporte del respectivo pago.

Atentamente,

or MARIA XIMENA ROMAN GARCIA
Directora del Departamento Administrativo

Anexos: (12) folios digitales

Proyecto: Karen Mamian – Contratista *KZ*
Reviso: María Fernanda Rivera Meneses - Subdirector de Defensa y Prevención del Daño Antijudicial
Cristóbal Martínez García - Profesional especializado
Héctor Mario Valencia Arbeláez - Profesional especializado *HMA*



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

SEÑORES:
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

REFERENCIA RADICACIÓN	SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE CONDENA. 76001233100020110078500
DEMANDANTE: DEMANDADO:	RODRIGO TASCÓN GIRALDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GARANTÍA MEDIO DE CONTROL	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS REPARACIÓN DIRECTA

I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con NIT. 860.002.400-2, entidad llamada en garantía dentro del proceso identificado con radicado No. 2011-00785, me dirijo a ustedes para solicitar la siguiente información:

1. Informar si el Distrito Especial de Santiago de Cali, ya procedió con el pago de la condena impuesta por la Sentencia de Primera Instancia No. 07 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y confirmada en segunda instancia por el Consejo de Estado en sentencia del 14 de julio de 2023; que dispuso lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Valle del Cauca el 19 de febrero de 2015, teniendo en cuenta la actualización de la condena realizada en la parte motiva, la cual quedará así:

**PRIMERO: DECLÁRANSE no probadas las excepciones propuestas por el Municipio de Santiago de Cali.
SEGUNDO: DECLÁRANSE no probadas las excepciones propuestas por La Previsora S.A., Compañía de Seguros.*

TERCERO: DECLARASE administrativamente responsable al Municipio de Santiago de Cali por las lesiones que sufrió el señor Rodrigo Tascón Giraldo, en hechos ocurridos el 4 de abril de 2009, en accidente de tránsito ocurrido en una vía pública del perímetro urbano del Municipio de Cali.

CUARTO: En consecuencia, de la declaración anterior CONDÉNASE al Municipio de Santiago de Cali a pagar a los demandantes a título de perjuicios morales las siguientes sumas de dinero en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de esta sentencia: RODRIGO TASCÓN GIRALDO (LESIONADO) 30 SMLMV // MARÍA CLEMENTINA GIRALDO DE TASCÓN (MADRE) 15 SMLMV // SALUSTIO TASCÓN GONZÁLEZ (PADRE) 15 SMLMV.

QUINTO: CONDÉNASE al Municipio de Santiago de Cali, a pagar al señor Rodrigo Tascón Giraldo, por concepto de daño a la salud, la suma equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de ejecutoria de esta sentencia.

SEXTO: CONDÉNASE al Municipio de Santiago de Cali, a pagar al señor Rodrigo Tascón, de acuerdo con la actualización de la condenada realizada en la parte motiva, la suma de \$53.724.391,69 por perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente fallo.

SEPTIMO: NIÉGANSE las demás pretensiones de la demanda

OCTAVO: Las sumas aquí reconocidas se deberán pagar en los términos del artículo 176 del C.C.A., de lo contrario se atenderá lo dispuesto en el artículo 177 del mismo estatuto.

NOVENO: CONDÉNASE a La Previsora S.A., Compañía de Seguros, a reembolsar el 70% de las sumas de dinero que el Municipio de Santiago de Cali deba realizar como consecuencia de esta sentencia, teniendo en cuenta el deducible pactado, que equivale al 5% del valor de la condena.

DÉCIMO: SIN costas en esta instancia."

2. En caso afirmativo, allegar las constancias que acrediten el pago relacionado con la condena citada.

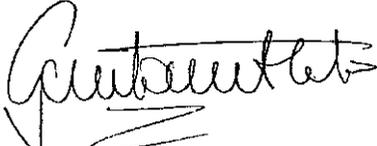
Lo anterior, por cuanto, mi procurada, que acudió al proceso en calidad de llamada en garantía en virtud de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 1005471; fue condenada a **reembolsar** el 70% de las sumas de dinero que el Municipio de Santiago de Cali deba pagar como consecuencia de la sentencia, teniendo en cuenta el deducible pactado en el contrato de seguro, que equivale al 5% del valor de la condena.

En todo caso, si el pago aún no se ha efectuado, solicitamos comedidamente informar esa situación, y una vez se realice remitir la constancia del mismo a la brevedad al correo electrónico notificaciones@gha.com.co y a la dirección de notificaciones de la aseguradora notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, con el fin de hacer efectivo el reembolso a que haya lugar y cumplir con lo ordenado en sede judicial.

II. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.
2. Poder a mi conferido dentro del proceso en referencia.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.